

conforme a lo dispuesto en el Reglamento sobre la Casilla Electrónica, aprobado por la Resolución N° 0929-2021-JNE.

Regístrese, comuníquese y publíquese.

SS.

SALAS ARENAS

MAISCH MOLINA

RAMÍREZ CHÁVARRY

SANJINEZ SALAZAR

SÁNCHEZ VILLANUEVA

Gómez Valverde
Secretario General (e)

- ¹ Aprobado por la Resolución N° 0942-2021-JNE, del 14 de diciembre de 2021.
- ² Aprobado por Decreto Legislativo N° 635, promulgado el 3 de abril de 1991 y publicado el 8 de abril del mismo año.
- ³ Aprobado por la Resolución N° 0069-2022-JNE, publicada el 5 de febrero de 2022 en el diario oficial *El Peruano*.
- ⁴ Aprobado con la Resolución N° 0929-2021-JNE, publicada el 5 de diciembre de 2021 en el diario oficial *El Peruano*.

2100594-1

GOBIERNOS LOCALES

MUNICIPALIDAD DE LA VICTORIA

Prorrogan beneficio tributario aprobado mediante Ordenanza N° 394/MLV

DECRETO DE ALCALDÍA N° 013-2022/MLV

La Victoria, 29 de agosto de 2022

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DE LA VICTORIA;

VISTOS: el Informe N° 097-2022-GSAT/MLV de la Gerencia de Servicios y Administración Tributaria, el Informe N° 777-2022-SGROCRYEC-GSAT/MLV de la Subgerencia de Registro, Orientación al Contribuyente, Recaudación y Ejecutoria Coactiva, y el Informe N° 396-2022-GAJ/MLV de la Gerencia de Asesoría Jurídica; y,

CONSIDERANDO:

Que, las municipalidades son órganos de gobierno local, con personería jurídica de derecho público, tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia de conformidad con lo establecido en el artículo 194° de la Constitución Política y en concordancia con el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades;

Que, el artículo 39° de la Ley 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, establece que el alcalde ejerce las funciones ejecutivas de gobierno mediante decretos de alcaldía; asimismo, el artículo 42° de la norma citada prescribe mediante el dispositivo legal acotado se establecen normas reglamentarias y de aplicación de las ordenanzas, sancionan los procedimientos necesarios para la correcta y eficiente administración municipal y resuelven o regulan asuntos de orden general y de interés para el vecindario, que no sean competencia del Concejo Municipal;

Que, mediante Ordenanza N° 394/MLV se aprobó el Beneficio Tributario, que otorga beneficios tributarios para el pago de obligaciones municipales (predial y arbitrios) publicado el 30 de abril de 2022 en el Diario Oficial "El Peruano"; asimismo en su Tercera Disposición Complementaria y Finales faculta al señor Alcalde para que mediante Decreto de Alcaldía dicte las disposiciones necesarias para la correcta aplicación de la presente Ordenanza, así como para determinar y aprobar la prórroga de su vigencia de ser el caso;

Que, a través del Informe N° 097-2022-GSAT/MLV la Gerencia de Servicios y Administración Tributaria y el Informe N° 777-2022-SGROCRYEC-GSAT/MLV de la Subgerencia de Registro, Orientación al Contribuyente, Recaudación y Ejecutoria Coactiva, sustentan que mediante Decreto de Alcaldía se prorrogue la Ordenanza N°394/MLV hasta el 30 de setiembre de 2022, con la finalidad de facilitar el cumplimiento de obligaciones tributarias a los vecinos de la jurisdicción;

Que, el Informe N° 396-2022-GAJ/MLV la Gerencia de Asesoría Jurídica opina de manera favorable respecto a lo sustentado por la Gerencia de Servicios y Administración Tributaria; opinión que es compartida por la Gerencia Municipal mediante el proveído N° 2473-2022-GM/MLV;

Estando a lo expuesto, y en uso de las atribuciones conferidas, de conformidad con lo establecido en el artículo 20°, numeral 6 y el artículo 42° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades; y contando con las visaciones de la Gerencia Municipal, Secretaría General, Gerencia de Asesoría Jurídica y Gerencia de Servicios de Administración Tributaria;

SE DECRETA:

Artículo 1°.- Prorrogar hasta el 30 de setiembre de 2022 el beneficio tributario aprobado mediante Ordenanza N° 394/MLV.

Artículo 2°.- Encargar a la Gerencia de Servicios de Administración Tributaria, Gerencia de Administración y Finanzas, Gerencia de Tecnología de la Información y Telecomunicaciones y demás áreas correspondientes garantizar el cumplimiento de la presente Ordenanza.

Artículo 3°.- Encargar a la Secretaría General la publicación del presente Decreto de Alcaldía en el Diario Oficial El Peruano, a la Gerencia de Tecnología de la Información y Telecomunicaciones la publicación en el portal institucional www.munilavictoria.gob.pe

Regístrese, publíquese y cúmplase.

LUIS ALBERTO GUTIÉRREZ SALVATIERRA
Alcalde

2100596-1

Prorrogan la Ordenanza N° 390/MLV que establece beneficios para el pago de multas administrativas en el distrito de La Victoria

DECRETO DE ALCALDÍA N° 014-2022/MLV

La Victoria, 29 de agosto de 2022

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DE LA VICTORIA;

VISTOS: el Informe N° 1190-2022-SGFC-GFC/MLV de la Subgerencia de Fiscalización y Control, el Memorando N° 298-2022-GFC/MLV de la Gerencia de Fiscalización y Control;

CONSIDERANDO:

Que, las municipalidades son órganos de gobierno local, con personería jurídica de derecho público, tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia de conformidad con lo establecido en el artículo 194° de la Constitución Política